



CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA DELV INFORMATICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. SANDRA REGINA PORTO VARELA con Cedula de Identidad N° 4.414.734**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE, con Cedula de Identidad N° 2.468.408**; Propietario de la firma **DELV INFORMATICA con R.U.C. N° 2.468.408-2**, domiciliada en las calles Tuyutí N° 145 c/ José Segundo Decoud, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay; denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional, PAC ID N° 473.057 para "ADQUISICIÓN DE PANTALLA PARA PROYECCION Y SOPORTE DE TECHO PARA PROYECTOR".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía bancaria o Póliza de Seguros. Emitida a nombre de la Corte Suprema de Justicia/Circunscripción Judicial Caaguazú RUC 80005191-2.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473057.

Se establece el 0,4% de retención en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de información de las Contrataciones públicas (SICP) conforme a la normativa vigente del artículo 63 de la ley 7021.



Adalberto Delvalle



Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, para ADQUISICIÓN DE PANTALLA PARA PROYECCION Y SOPORTE DE TECHO PARA PROYECTOR". ID N° 473057, convocado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 363 de 07/11/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item N°/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	PANTALLA PROYECCION RETRACTIL ELECTRICA CON CONTROL REMOTO. Peso en gramos: 13000 aproximado. Dimensiones: 300 x 220CM. Ganancia: 1:1. Tamaño: 150". Color: Blanco. Tipo: Retráctil. Manejo: Control Remoto.	QUANTA	CHINA	UNIDAD	01	2.450.000	2.450.000
2	SOPORTE PARA PROYECTOR GIRATORIO/TECHO. Diseño: Moderno. Características: Giro, inclinación y rotación ajustables. Rango giratorio: 360 grados. Capacidad de carga: 20 kilogramos.	FTX	CHINA	UNIDAD	01	550.000	550.000
TOTAL							3.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (tres millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Abg. Cristian Fernando Duarte Fernández

Cargo/s: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

Dependencia/s: Administración de Contratos

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la



Adalberto Delvalle



Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú



contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, al(los) 21 día(s) del mes noviembre y año 2.025.-

Firmado por.....

Contratante.

Firmado por.....

Proveedor.



Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Adalberto Delvalle

